



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-11938

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 17 de abril

Número 88

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 872/1964, de 26 de marzo, por el que se modifica el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

El artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, señala la composición de los Tribunales calificadoros para el ingreso y la selección en su caso, de los funcionarios de servicios especiales, entre los que se encuentran incluidos los componentes de las Policías Municipales.

Creada la Jefatura Central de Tráfico, con las funciones que se asignan a la misma en la Ley cuarenta y siete/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, y en el Decreto mil sesenta y seis/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, y dispuesto por la Orden de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno que la actuación de las Policías Municipales se ajustará a las instrucciones que dicte el referido Centro directivo para la observancia e interpretación de las normas de circulación del Código y regulación de las normas de circulación del Código y regu-

lación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, resulta obligado aumentar el número de componentes de dichos Tribunales, cuando se trate del ingreso o selección de los miembros que constituyen las citadas Policías y que los Ayuntamientos afectados dediquen fracciones de ellas a la vigilancia y regulación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, con un Vocal más que, representando a la Jefatura Central de Tráfico, pueda asesorar al Tribunal sobre los problemas técnicos del tráfico e interpretación de las normas reguladoras de la circulación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único: Se modifica el artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo doscientos cincuenta y uno.—Uno. Los Tribunales calificadoros para ingreso y la se-

lección, en su caso, de los funcionarios de servicios especiales estarán constituidos en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Dos. Cuando las vacantes correspondan a funcionarios de la Policía Municipal de Ayuntamientos que tengan constituida la especialidad de Tráfico o que, sin tenerla, dediquen fracciones de dicho Cuerpo a regular la circulación en el núcleo urbano de sus respectivos municipios, formará parte del Tribunal, además, un representante de la Jefatura Central de Tráfico”.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—
FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
Camilo Alonso Vega.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SECCION DE UTILIDADES

RELACION de liquidaciones practicadas a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos y períodos que se expresan, y que por ignorarse su actual domicilio se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 80 de que dispone la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo.

CONTRIBUYENTE	Juntas Evaluación Año 1963	Importe
Aureliano García Real	Transportes mercancías	4.102
Gerardo López Quintana	Idem	2.035
Victoriano López López	Maderas	3.257
José Melero Plaza	Idem	3.507,60
Emiliano Gutiérrez Camazón	Transporte viajeros	9.586,15
Domínguez González Sáez	Natas, quesos, etc.	8.022
Apio Pérez Pérez	Idem	2.776
Mariano Noño Rejona	Confección	652,69
Desiderio Monje	Confiterías	4.908
Antonio Pascual de la Fuente	Explosivos	2.044
José Zapatero Cabestrero	Fábrica de mosaicos	10.199
Tomás Delgado Andrés	Idem	5.740
Teodoro López Sáiz	Idem	9.328
Fernando Lázaro Benito	Fábrica de gaseosas	3.451
Felícísimo Sáez Albéniz	Idem	2.258
Jesús Samaniego Olivares	Idem	3.368
José Rodríguez Gómez	Min. confección	5.116,92
José Luis Gutiérrez Ubierna	Panaderías	7.321
Ignacio García García	Idem	3.421
Basilio Castillejo López	Idem	6.781
Obdulio Sáiz Fernández	Idem	2.484
Manuel Martínez López	Idem	3.270
Lucas Pérez Gallejones	Idem	3.710
Francisco Olivares Ucendo	Idem	3.630
Eduardo Serano Pardo	Idem	3.630
Máximo Díez Miguel	Idem	2.968
Fidel Santamaría Heras	Cafés - bares	4.270
Teodoro Cuesta Fuente	Idem	726
Eladio Peña Pascual	Idem	1.520
Félix Pérez Villán	Aves, huevos, etc.	5.112
Juan Martínez Villanueva	Muebles	3.018
Vicente Domínguez	Idem	914
Segundo de la Villa Ortiz	Cereales	2.365
Angela Aperibay Medinilla	Idem	2.700
Bienvenido Alvarez Sánchez	Calzado	9.686
Teófilo Martín Delgado	Idem	1.624
Avelino Fajas Vicente	Fábrica ladrillos	8.428
María Zarzosa Marcos	Garajes	11.696
Jesús Bárcena Zúñiga	Carnicero	2.655
Eloy Santamaría	Idem	2.718
Otilio Ruiz de Eguino	Ultramarinos	1.730
Pablo Muñoz Santos	Idem	2.326
Jaime Abad Díez	Idem	557
Emiliano Hernández	Idem	4.442
Francisco Arandía A.	Idem	4.000
Enrique Gallego Teltamsni	Idem	2.154
José Luis Puente García	Idem	478
Julio Hernando López	Idem	478
Asterio Valderrama García	Fábrica alcoholes	2.140
Tomás García López	Vinos y licores	2.028
Justo Antón Marín	Tratante	147

José Gutiérrez González	Tratante	4.000
Luis Monje García	Idem	2.700
Eladio Montero Rodríguez	Idem	4.000
Antonio Martín Foch	C. Lana	17.753,50
María Angeles Medina Flores	Sastrería	3.771
Esteban Monterrubio Ferrero	Mtn. Tejidos	2.231,80
Eduardo Martínez Aduriz	Fábrica pienses	4.485
Jorge Márquez Díez	Venta automóviles	4.939
Cristeta Cornejo	Idem	3.275
Francisco López Guernica	Idem	816

Sociedades 1963

Protectora Urbana Burgalesa, S. R. C.	"	1.797,50
Cerámica San Nicolás, Suárez y Cía.	"	9.075
Cooperativa Funcionarios	"	3.817,08
Cerámica San Nicolás, Suárez y Cía, S. R. C.	Multa	1.000
Aquilino Gómez Valdés y Castilla, S. R. C.	Idem	1.000
Cooperativa Funcionarios	Idem	1.000

Sociedades 1962

Cerámica San Nicolás, Suárez y Cía., S. R. C.	"	5.693
---	---	-------

Rentas del capital

Martínez Aduriz C. B.	"	1.980
-----------------------	---	-------

Valores mobiliarios

Rayse, S. A. (1963) (Negociación)	"	1.286,83
Rayse, S. A. (1962) (Negociación)	"	1.291,90
Inmobiliaria Burgos, S. A.	"	1.000

El ingreso del importe de las liquidaciones reseñadas, deberá efectuarse en la Depcsitaria - Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

En el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, los interesados podrán formular recurso previo de reposición, ante esta Administración de Rentas Públicas, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Burgos, 8 de abril de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Relación de Ayuntamientos que no han presentado el modelo 202-4 (Comprobación de asegurados en 1.º de julio de 1963), a los cuales se les concede un plazo de 8 días para cumplimentar este servicio, ya que, una vez transcurrido, se procederá a nombramiento de comisionados especiales que se desplacen a recoger citado modelo.

Alcocero de Mola, Altable, Altos (Los), Amaya, Anguix, Arandilla, Arauzo de Torre y Añija.

Bahabón de Esgueva, Barba-

dillo de Herreros, Barrios de Villadiego, Berberana, Berlangas de Roa y Bozoo.

Cabañes de Esgueva, Campolara, Cardenajimeno, Castellanos de Castro, Castil de Lences, Castrillo del Val, Castrillo de Río-pisuerga, Castrillo Solarana, Castrojeriz, Castrovido, Cebrecos, Celada del Camino, Cernégula, Ciadoncha, Cillaperla, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Cocuina, Cogollos, Conterras y Cuevas de Amaya.

Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Fresno de Riotirón, Frías, Fuentebureba, Fuentelcésped, Fuentemolinos y Fuentenebro.

Grijalba y Gumiel del Mercado.

Haza, Hinestrosa, Hinojar del Rey, Hontanas, Hormaza, Hornillos del Camino, Hortigüela, Hoyales de Roa y Huerta de Rey.

Ibrillos, Isar e Itero del Castillo.

Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Junta de la Cerca, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa y Jurisdicción de Lara.

Lences y Llanos de Bureba.

Mambrillas de Lara, Mamoliar, Manciles, Mazuelo de Muñón, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Milagros,

Monasterio de la Sierra, Monterrubio de Demanda y Moradillo de Roa.

Nebreda.

O'millos de Muñó, Oquillas y Orón.

Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Pampliega, Pancorvo, Pardilla, Pedrosa del Príncipe, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Moros, Prádanos de Bureba, Pradoluengo, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Puenteadura y Puras de Villafranca.

Quintana del Pidio, Quintanarraya, Quintanilla del Coco, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuño y Quintanilla Vi-var.

Rábanos, Redecilla del Campo, Reinoso de Bureba, Retuerta, Revilla Cabriada, Rezmondo, Ríocavado de la Sierra, Rioseras, Rojas, Royuela de Río-franco.

Salas de los Infantes, Sa'azar de Amaya, Salgüero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Millán de Lara, Santa Cruz de Juarros, Santa Inés, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez Zarzaguda, San Vicente del Valle, Sasamón, Sedano, Sequera de Haza (La), Solarana, Sordillos, Sotillo de la Ribera, Sotopalacios y Sotovel-lanos.

Tinieblas de la Sierra, Tobar, Tórtoles de Esgueva, Torrepadre y Tosantos.

Vadocondes, Valdorros, Valle de Valdelucio, Valle de Zamnanzas, Valluércanes, Vid (La), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombría, Villaespasa, Villafruela, Villagalijo, Villagutiérrez, Villahoz, Villalbilla de Villadiego, Villalmanzo, Villamayor de Treviño, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argañó, Villanueva de Puerta, Villalquarán de la Puebla, Villasideo, Villa-

verde del Monte, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villegas y Villorobe.

Zarzosa de Riopisuerga.

Burgos, 14 de abril de 1964.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por don Luciano Gómez Sanz y don Antonio Urrez García, policías municipales y vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 8 de febrero de 1961.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 9 de abril de 1964.
El Secretario de la Sala, J. Navarro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Criates de Losa

Rectificado el anuncio de subasta de maderas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 81, de fecha 9 de abril de 1964, haciendo constar:

Anulando la subasta que se anuncia en tercer lugar y hora de las 13, de 754 pines del monte de "Tarribas y Peñas", por haber sido adjudicada anteriormente en primera subasta.

Donde dice: "de quedar algu-

na desierta, se celebrará segunda subasta el día 7 de diciembre próximo, en iguales precios y condiciones", debe decir: "de quedar alguna desierta, volverá a celebrarse subasta el próximo día 4 de mayo en iguales precios y condiciones".

Aclarar: Que las presentes subastas lo son por segunda vez y por tanto se hace con el 10 por 100 de rebaja de los precios de tasación en todas ellas.

Criales de Losa, 15 de abril de 1964.—El Presindente, Lázaro Presa.

1 729.—D-91,10

Junta vecinal de Betarres

Rectificando el anuncio de subasta de maderas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 81, de fecha 9 de abril de 1964, haciendo constar, que donde dice: "de quedar desierta se celebrará una segunda en iguales precios y condiciones, a las 14 horas del día 7 de diciembre próximo", debe decir: De quedar desierta se celebrará nuevamente subasta en iguales precios y condiciones, a las 14 horas, el día 4 de mayo próximo.

Betarres, 15 de abril de 1964.
El Presidente, M. Castresana.

1 730.—D-52,10

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Por don Avelino Molinuevo Martínez, con domicilio en Fontecha, se ha solicitado un duplicado de la libreta de Ahorro, número 9.940. — Miranda de Ebro, por extravío del original. Plazo para oponerse, 15 días.

Burgos, 11 de abril de 1964.

1 731.—D-30,60